Bello, 12 de octubre de 2023

Señor(a):
Isabel Cristina Rendon Bravo
Representante legal
MUNDOMEDICOS S.A.S.
Cll 32 F 65 F 7
Medellín (Antioquia)

ASUNTO: Invitación a Contratar.

Cordial saludo,

Nuestra entidad requiere contratar la prestación de servicios, para realizar el mantenimiento correctivo de la cava y cadena de frio que se encuentra en la Secretaría de Salud, en aras de garantizar el cuidado y protección de los biológicos para obtener un programa de vacunación totalmente fiable para nuestros usuarios.

En aras de desarrollar lo planteado, lo invitamos a presentar propuesta, teniendo en cuenta las que serán las condiciones del contrato:

1. **OBJETO:** Brindar el mantenimiento necesario a la cadena de frio y cava ubicada en la Secretaría de Salud del Municipio de Bello, con el ánimo de preservar los biológicos que se suministran a la población bellanita, en el marco de la buena marcha y excelente ejecución con la cual se deben desarrollar las actividades de salud pública conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 518 de 2015 y a la adición del contrato Nro. 1144 de 2023 suscrito entre la ESE Bello Salud y el Municipio de Bello.

2. **ALCANCE DEL OBJETO:** Corregir todas las irregularidades existentes en la cava, garantizando con ello un centro de acopio para los biológicos de alta calidad, con el ánimo de garantizar la eficiencia, estabilidad y seguridad de estos y de los demás insumos que se requieren almacenar allí, en procura de la excelencia en el cuidado de la salud pública.

3. **PLAZO:** 15 (quince) días hábiles del año 2023.

4. **VALOR TOTAL:** Treinta y nueve millones novecientos veintidós mil setecientos trece pesos m/l ($ 39,922.713).

5. **OBLIGACIONES QUE ASUMIRIA COMO CONTRATISTA: 1)** Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada, documento que hace parte integral del presente contrato **2)** Ejecutar cabalmente las actividades inherentes al objeto contractual. **3)** Disponer del personal necesario, garantizando que este sea idóneo y apto para llevar a cabo el mantenimiento acordado y como tal; el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución Nro. 518 de 2015 y la 295 del 27 de febrero de 2023. **5)** Fortalecer con la ejecución del contrato el proceso de gestión de la salud publica realizando todas las actividades aquí descritas, como las de la ficha técnica expuesta en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **6)** Reemplazar el compresor quemado de la cava, así como los contactores eléctricos y el controlador de temperatura que hicieron corto circuito. **7)** Cambiar el circuito principal, el compresor de dos caballos de sistema de respaldo y las válvulas de toda la tubería de cobre con el ánimo de garantizar que no exista ninguna fuga. **8)** Cambiar los filtros y el sistema separador de líquidos, los contactores siemens, el relet siemens, el cableado a control y los capacitores de arranque y de marcha **9)** Recargar el refrigerante a la presión adecuada. **10)** Suministrar seis refrigeradores, dos congeladores, una planta eléctrica, un aire acondicionado para el cuarto frio, seis termohigrómetros y todos los demás bienes que hagan falta para adecuar el cuarto frio y la cava, con el fin de que se cuente con el sistema de vacunación adecuado, apto y en óptimas condiciones para el buen desarrollo de los programas de salud pública. **11)** El transporte para los suministros, insumos, repuestos, tecnología, electricistas y demás personal que utilice para desarrollar el objeto contractual, debe ser asumido por el contratista, así como los costos de dichos materiales y los honorarios del personal técnico y operativo que requiera para la ejecución del contrato. **12)** Rendir los informes solicitados por el supervisor, donde especifique las actividades realizadas, los objetivos cumplidos y en general el producto obtenido. **13)** Mantener permanente contacto con EL CONTRATANTE o/y el supervisor designado para evaluar el desarrollo y calidad de las actividades acordadas y atender las necesidades, observaciones y sugerencias sobre el mismo. **14)** Certificar para el cobro que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral.

6. **GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo Nº 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27 que establece: … "ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías." Para el proceso que nos ocupa, como contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor de la E.S.E. Bello Salud como entidad contratante:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

7. **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Pretende cubrir los perjuicios que puedan resultar en contra de nuestra entidad hospitalaria y/o terceros, originados en reclamaciones extrajudiciales y/o condenas judiciales por Responsabilidad Civil Contractual o Extracontractual según lo ordenado por la ley, el valor de esta póliza en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SIVI.L.M.V.) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Las condiciones, coberturas y contenidos mínimos de la póliza de responsabilidad civil, deberán sujetarse en todo a lo ordenado por el Decreto 4828 de 2008 y al Decreto No.1510 de 2013.

8. **DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA**

- Certificado de cámara de comercio de la empresa contratista expedido hace menos de noventa (90) días.
- Copia de la cedula del representante legal de la empresa contratista
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado del Sarlaft
- Certificado que acredite experiencia en el contrato a desarrollar.
- Certificado de paz y salvo de seguridad social
- Los demás documentos requeridos por el área jurídica de la ESE Bello Salud, previo a la suscripción del contrato.

Cordialmente,

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente
ESE Bello Salud